

Uuo

01

NUMERO: SEGUNDA COPIA



ESCRITURA PÚBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO
SOCIAL

OTORGADA POR: JULIO AURELIO LAZO

A FAVOR DE: ROMULO TEODORO ASTUDILLO DELGADO Y OTROS

CUANTIA: OCHENTA DOLARES AMERICANOS .

En El Pan, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los diez días del mes de agosto del año dos mil seis, ante mi, Doctor John Ulloa Reinoso, Notario Público de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, en calidad de Gerente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA SAN BARTOLOMÉ TRANSBARTOLOME CÍA LTDA, Julio Aurelio Lazo, ecuatoriano, casado, capaz ante la ley para celebrar cualquier acto o contrato y domiciliado en la parroquia San Bartolomé, cantón Sigsig, Provincia del Azuay, y ocasionalmente por este cantón, a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura, manifiesta que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, la que copiada es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y reforma a los estatutos de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA SAN BARTOLOMÉ TRANSBARTOLOME CÍA LTDA, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparece el señor JULIO



acuerdo con la copia del nombramiento adjunto.- El compareciente es Ecuatoriano, mayor de edad, y domiciliado en la Parroquia San Bartolomé del Cantón Sigsig, de la Provincia del Azuay.- SEGUNDA ANTECEDENTES. LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA SAN BARTOLOMÉ TRANSBARTOLOME CÍA LTDA, se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Sigsig, Doctor Iván Arévalo Moscoso, el dos de mayo del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil, con el número cinco, de fecha seis de Junio del dos mil. La Junta Universal de socios celebrada en el domicilio de la Compañía, con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil cinco, que se agrega a esta Escritura, como documento habilitante, tomó las resoluciones siguientes: A) Aumentar el capital social de la compañía en OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al capital actual que es de CUATROCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMERICA, el nuevo capital sea de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. - Que el Aumento de Capital se lo suscribe y paga en la forma y proporciones constantes en el acta a la que se hizo referencia, y en el cuadro adjunto que también es parte del acta referida y de esta escritura. B) Reformar el estatuto social, en los términos constantes en el acta de la relacionada sesión de veintisiete de Noviembre del dos mil cinco.- TERCERA.- El Compareciente declara bajo juramento que el aumento de capital es verídico, se encuentra suscrito, y pagado en la forma declarada en la cláusula anterior, y que la Compañía por el representada, esta sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías. De igual manera conforme lo establece la ley en el inciso último del Artículo ochenta y siete de la ley de seguridad Social y ciento diez y ocho de la Constitución política del estado, en calidad de representante legal declaro bajo juramento que la compañía a la cual represento no es contratista del estado, ni de ninguna de sus instituciones.- CUARTA.- Todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. - QUINTA.- La cuantía se la fija en OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez del presente instrumento.- Respetuosamente.- Doctor Henry Alvarez Serrano.- Matrícula mil doscientos setenta y tres del Colegio de Abogados del Azuay.- A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILI-



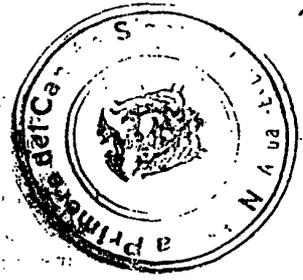


07

SELECIONADOS ESTADISTICA Y SIGTE (757)

02

NOTARIO SEGUNDO
Sigsig, Azuay, Ecuador



ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGA: SR. KLEVER MODESTO ASTUDILLO.

A FAVOR DE: SR. ROMULO TEODORO ASTUDILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

En el cantón Sigsig, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. Ante mí doctor Ramiro Atiencia, Notario Público Segundo de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura de Poder Especial el señor KLEVER MODESTO ASTUDILLO DELGADO, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la parroquia San Bartolomé, comerciante, mayor de edad y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe.- Bien instruido en el contenido, objeto y resultados legales del presente acto a cuya celebración procede libre y voluntariamente; me pide: Que eleve a escritura pública un Poder Especial, de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA.-

El compareciente por medio del presente instrumento, de su libre y espontánea voluntad, expone: Que tiene a bien conferir como en efecto, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cuánto en derecho se requiere, a favor de su hermano ROMULO TEODORO ASTUDILLO DELGADO, para que él en nombre y los derechos del mandante, le represente a ser constituida/ en la Compañía de Transporte de Carga San Bartolomé "Transbartolomé"/con

Dr. Juan Andrés Moscoso
Notario Público
DEL CANTON SIGSIG



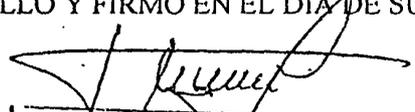
voz y voto en las Asambleas Generales ordinarias y/o extraordinarias; para que en nombre del mandante tome decisiones, pague las cuotas y aportaciones; en

fin, para que realice todos los actos que fueren necesarios realizar a su nombre; es decir, el mandante confiere a su mandatario las más amplias facultades y atribuciones, incluso las tipificadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil a efectos de que no sea alegada insuficiencia de poder por falta de cláusula expresa. SEGUNDA.- El poderdante autoriza a su mandatario sustituir este poder a favor de un abogado en libre ejercicio pero únicamente en calidad de Procuración Judicial. TERCERA.- La cuantía de la presente escritura es de carácter indeterminada. Hasta aquí el Poder Especial, en cuyo contenido el compareciente se ratifica y lo deja elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos legales consiguientes. Presenta la cédula de identidad. No se exige minuta por no residir abogados en este cantón.

Cumplidas todas las formalidades legales, ley esta escritura íntegramente al otorgante, quien se ratifica en su contenido y firma juntamente conmigo el Notario en unidad de acto: Doy fe.- F) KLEVER M. ASTUDILLO D. CC: 010217615-3; F) EL NOTARIO, R. ATIENCIA L. Entre Línea do- a ser constituida-Vale. f

SE OTORGO

ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN EL DIA DE SU CELEBRACION


D. Ramiro Atencia L.
Notario Público


NOTARIO SEGUNDO
Sigüig-Azuay-Ecuador



San Bartolome. 8 de Junio del 2000.

Senor Don:

JULIO AURELIO LAZO.

Ciudad.

De mis consideraciones:

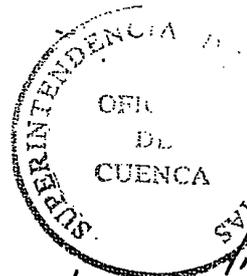
Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compania de Transporte de Carga San Bartolome Transbartolome Cia Ltda, en sesion de caracter Universal realizado el dia de ayer, tuvo el acierto de nombrar a Ud. GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA para el periodo estatutario.

Como Gerente tendra, Ud. la Representacion Legal de la Compania en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan de las escritura publica constitutiva de la Compania de Transporte de Carga San Bartolome Transbartolome Cia Ltda, celebrada el dia de Mayo del 2000, ante el Notario primero del Canton Sigua, doctor Ivan Arevalo Moscoso, e inscrita en el registro Mercantil con el Nro. 6 de fecha 6 de Junio del 2000.

Ud. se dignara hacer constar su aceptacion al pie de presente.

Con sentimiento de consideracion.



Cuevas



Atentamente,

[Signature]

Kleber Modesto Astudillo Delgado.

PRESIDENTE.

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía de transporte de Carga San Bartolomé Cia. Ltda. que me confiere según nombramiento precedente, San Bartolomé Cia. Ltda.

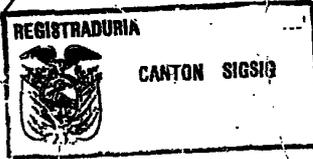
[Signature]

Julio Aurelio Lazo.

GERENTE DE LA COMPANIA.

~~SE CERTIFICA~~ Que el documento que antecede se ha inscrito hoy 11 de Junio del 2000, con el nro. 3 del reg. de nombramientos. EL REGISTRADOR MERCANTIL

[Signature]
Dr. Edgar Cevallos.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE CUENCA

Certifico que la presente copia es igual a la copia que reposa en el archivo de la oficina.

Cuenca, 13 NOV. 2006

Delegado del Intendente de Compañías - Cuenca.





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA SAN BARTOLOMÉ
TRANSBARTOLOME CÍA LTDA CORRESPONDIENTE A LOS VEINTISIETE
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

En la Parroquia San Bartolomé, del cantón Sigsig de la Provincia del Azuay, a veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil cinco, a las diez y nueve horas en el local de la Compañía ubicado en el Centro parroquial, se reúnen los siguientes socios: ROMULO TEODORO ASTUDILLO DELGADO en calidad de mandatario del señor KLEVER MODESTO ASTUDILLO DELGADO, JULIO AURELIO LAZO y JORGE ENRIQUE UYAGUARI cada uno posee CIENTO TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES, los comparecientes representan el cien por ciento del capital social de la Compañía. Bajo la presidencia del señor ROMULO TEODORO ASTUDILLO DELGADO, actúa como secretario el señor JULIO AURELIO LAZO. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General de socios con el carácter de Universal para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento del capital.
- 2.- Reforma del Estatuto Social.

Bajo la Presidencia del titular señor ROMULO TEODORO ASTUDILLO DELGADO, y actúa como secretario el señor gerente de la Compañía Julio Aurelio Lazo, se instala la sesión y de inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día .

1.- AUMENTO DE CAPITAL.- Los socios resuelven y con el voto favorable de la unanimidad del capital social de la Compañía A) Aumentar el capital social en OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para que sumado al capital actual que es de CUATROCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dicho capital ascienda a CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. B) Que el Aumento de capital se lo suscriba y pague en la forma y modo, y proporciones constantes en el cuadro de Integración del mismo, el que también se aprueba por unanimidad , y en el que se desprende que los actuales socios renuncian en parte a su derecho preferente en beneficio de los señores ASTUDILLO DELGADO ROMULO TEODORO, DELGADO CALLE GERARDO HUMBERTO, LEON VILLA LUIS SEGUNDO, FRIAS LEON GALO OSWALDO, LAZO LOJA JAVIER RODRIGO, LAZO LOJA EDGAR PATRICIO, SICHA YUNGA LUIS ANTONIO, SISALIMA PIZARRO ANGEL FLORENCIO, por estar presentes todos los socios se considerar innecesario realizar la publicación prevista en el Art. 181 de la Ley de Compañías.

Luego se da paso al segundo punto del orden del día de la Junta General, que es la, REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior así como con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se reforma el artículo Quinto, del estatuto social, el mismo que dirá:



ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS participaciones de un dólar de valor cada uno.

Finalmente se autoriza al señor Gerente de la Compañía señor Julio Aurelio Lazo, para que dando cumplimiento a lo resuelto en la presente sesión proceda a celebrar la correspondiente escritura pública que contenga los actos societarios aprobados.

Para que surta los efectos legales previstos en la ley de compañías, la presente acta previo receso debido ha sido firmada por cada uno de los presentes.-

ROMULO TEODORO ASTUDILLO DELGADO

JULIO AURELIO LAZO

Romulo Teodoro Astudillo Delgado

Julio Aurelio Lazo

JORGE ENRIQUE UYAGUARI.

Jorge Enrique Uyaguari

Siendo las veinte y un horas del día veintisiete de Noviembre del 2005, concluye la sesión y para constancia firman todos los socios con el Presidente y Secretario que certifica.

Romulo Teodoro Astudillo Delgado
PRESIDENTE

Julio Aurelio Lazo
GERENTE SECRETARIO.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA SAN BARTOLOMÉ TRANSBARTOLOME CIA LTDA*****

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIPCIÓN NUMERARIO	TOTAL
ASTUDILLO DELGADO KLEVER MODESTO	134		134
LAZO JULIO AURELIO	134		134
UYAGUARI JORGE ENRIQUE	134		134
ASTUDILLO DELGADO ROMULO TEODORO		10	10
DELGADO CALLE GERARDO HUMBERTO		10	10
FRIAS LEON GALO OSWALDO		10	10
LAZO LOJA JAVIER RODRIGO		10	10
LAZO LOJA EDGAR PATRICIO		10	10
LEON VILLA LUIS SEGUNDO		10	10
SICHA YUNGA LUIS ANTONIO		10	10
SISALIMA PIZARRO ANGEL FLORENCIO		10	10
TOTAL	402	80	482

CERTIFICO: Que el cuadro que antecede fue aprobado en sesión de junta universal de socios de veintisiete de Noviembre del 2005.- LO CERTIFICO.- Julio Aurelio Lazo GERENTE SECRETARIO.

San Bartolomé 27 de Noviembre del 2005.

Julio Aurelio Lazo
GERENTE SECRETARIO.



ACQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES, que se adjunta a la presente. Hasta aquí la minuta que el compareciente, reconociéndola como suya, la deja elevada a escritura pública para fines de ley. Me presentó su cédula de ley. Leída que le fue la presente escritura al compareciente, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo, el Notario, en unidad de acto.- Doy Fe.-

010153676-1

S e otorgo ante





CIUDADANIA 010153674-1
 LAZO JULIO AURELIO
 ALDASIO 1958
 AZUAY/SIGSIG/BAN. BARTOLOME
 01 075 0026
 AZUAY/SIGSIG
 SIGSIG 58

ECUATORIANA 4424292243
 LAZO ROSA ELENA LOJA
 PRIMARIA CARPINTERO
 ISABEL Y LAZO
 CUENCA 22-04-94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2083197

en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello y
 firmo el mismo día de su celebración.



[Signature]
 DOCTOR
 John Ulloa Reinoso
 NOTARIO PRIMERO DEL
 CANTON EL PAN

DOY FE: Que, acatando la disposición dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, mediante la resolución No. 07-C-DIC-744, de fecha 30 de noviembre de 2007, se margina en la escritura aprobada y la misma que se protocoliza en los instrumentos públicos del archivo a mi cargo, a petición de parte interesada, patrocinada por abogado defensor, de conformidad con el artículo diez y ocho, numeral segundo, de la Ley Notarial Vigente.

El Pan, a 3 de febrero de 2008.



[Signature]
 DOCTOR
 John Ulloa Reinoso
 NOTARIO PRIMERO DEL
 CANTON EL PAN



Doy fe ~~de~~ ~~compañía~~ ~~as~~ ~~según~~ la disposición dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, mediante la resolución No 07 C DIC 744, en fecha 30 de noviembre del 2007. se margina en la escritura matriz de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA SAN BARTOLOME TRANSBARTOLOME CIA LTDA. Celebrada en esta Notaria Primera del cantón Sigüig. De fecha dos de mayo del año dos mil. La aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Sigüig a 12 de febrero del año 2008.

Dr. Juan Roberto Moscoso
Notario del Cantón Sigüig



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota del Aumento de Capital Social y a la Reforma al Estatuto de la Cia. "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA SAN BARTOLOME TRANSBARTOLOME CIA LTDA", al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Cia. que se encuentra inscrita bajo el número 5 del Registro de Compañías, el 6 de junio del 2000. Para efectos legales se inscribe la presente Reforma del Estatuto con el N° 1 del Registro de Compañías el día de hoy, 12 de febrero del 2008.-

